MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0604

30 ABR 2018

Por la cual se aclara la Resolución 0421 del 23 de marzo de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013 y Resolución 0118 del 26 de enero de 2018,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución 0421 del 23 de marzo de 2018, se autorizó reconocer los viáticos y gastos de viaje al funcionario(a) Daniel Alberto Castaño Lopez identificado(a) con cédula de ciudadanía No 7.544.385, Profesional Universitario Grado 02, para desplazarse a la ciudad de Pereira y al municipio de La Virginia, Risaralda del 13 de abril al 14 de abril de 2018, con el fin de presentar el portafolio de servicios de la Entidad a la población más vulnerable del Municipio en apoyo a la Unidad de victimas.

Que en la parte considerativa de la Resolución 0421 del 23 de marzo de 2018, se señaló que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, reconociendo medio día de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

Que la duración de la comisión es del 13 de abril al 14 de abril de 2018, por lo cual el funcionario(a) requiere pernoctar en el lugar de la comisión, reconociendo día y medio de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. *Aclarar la parte considerativa de la Resolución 0421 del 23 de marzo de 2018, por medio de la cual se autorizó una comisión de servicios al funcionario(a) Daniel Alberto Castaño Lopez, para desplazarse a la ciudad de Pereira y al municipio de La Virginia, Risaralda, del 13 de abril al 14 de abril de 2018, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

ARTICULO 2º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 ABR 2018

LA SECRETARIA GENERAL

M. MORENO B.

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Torres – Profesional Grado 02 Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano